



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Calidad de Barranquilla

Radicación 2021-00255 00
Demandante: Banco Caja Social
Apoderado: Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro
Demandado: Alan Ballestas

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro quien solicita terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta noviembre del 2021 Sírvasse proveer

Barranquilla, febrero 4 de 2022

ELBAMARGARITAVILLAQUIJANO

SECRETARIA



Ju Radicación 2021-00255 00
Demandante: Banco Caja Social
Apoderado: Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro
Demandado: Alan Ballestas

**Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, febrero cuatro(4)
de Dos mil veintidós (2022).**

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, lo solicitado por el apoderado del demandante Dr. Jairo Enrique Ramos Lázaro de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P., este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de estas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiése en tal sentido.

Tercero: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron como base de título de recaudo ejecutivo, con la respectiva constancia y entréguese al demandante previo pago del arancel respectivo

Cuarto: Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIISABELGUTIERREZCORRO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Calidad de Barranquilla

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a29c9ec81941a9d05deab1c15d397aee8d4052c6c257d6313fb30180abfa559

Documento generado en 04/02/2022 09:57:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**